



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,758

Sección A

Instituto Hondureño de Turismo

ACUERDO No. 045-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2015.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, dispone que el Instituto Hondureño de Turismo es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que la finalidad del Instituto Hondureño de Turismo es estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que Ley del Instituto Hondureño de Turismo, dispone que la Administración y Representación del Instituto Hondureño de Turismo recae sobre la figura del Director del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 053-2014 del 10 de febrero de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Acuerdos Nos.: 045-2015, 046-2015.	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo No. 070-2015.	A. 1-4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1-36

2014, se nombró al ciudadano ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON, como Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al instituto, en el ciudadano ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON, Director del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, el

titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal, será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y siendo actualmente que el cargo más elevado en grado, lo ostenta la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 45 del 15 de mayo de 2014, se nombró a la ciudadana **MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**, como Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo.

PORTANTO:

En uso de las facultades que esta investido y de conformidad con los Artículos 123 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 3 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**; Secretaria General del Instituto Hondureño, la Representación Legal del Instituto Hondureño de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deban adoptarse en ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación competa al IHT.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 02 de junio al 12 de junio del año en curso, debiéndose publicarse en el Diario Oficial **LA GACETA**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO

MÓNICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Instituto Hondureño de Turismo

ACUERDO No. 046-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2015.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones, para asuntos concretos en el órgano inferior.

CONSIDERANDO: Que es deber de los órganos del Estado actuar con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados, clarificando y disminuyendo jerarquías entre quienes intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demoren ni entorpezcan la toma de decisiones, a fin de racionalizar la prestación de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, dispone que el Instituto Hondureño de Turismo es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que al Instituto Hondureño de Turismo le corresponde estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que la Administración y Representación del Instituto Hondureño de Turismo recae sobre la figura del Director del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 053-2014 del 10 de febrero de 2014, se nombró al ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, como Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al instituto, en el ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, dispone que los Secretarios Generales son fedatarios y entre sus atribuciones está la de autorizar la firma de los titulares de las instituciones del Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten.

POR TANTO

En uso de las facultades que está investido y de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1 y 3 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

ACUERDA:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **CAROLINA ELIZABETH AVILA GODOY**, para que refrende la firma de la Secretaria General, en las Resoluciones que se dicten en los procesos administrativos, promovidos por particulares, ante esta Institución por el término del 02 de junio al 12 de junio del año 2015.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 02 al 12 de junio del año 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial **LAGACETA**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
TURISMO

MÓNICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO No. 070-2015

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; así mismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, es atribución de los Secretarios de Estado dirigir, supervisar, controlar, así como emitir los acuerdos en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Protección al Consumidor, tiene como atribución la protección de la vida, la salud o seguridad humana en la adquisición, consumo y uso de bienes y servicios; siendo que la comercialización de GLP puede suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores, este producto debe comercializarse, observando los mecanismos, instrucciones y normas establecidas o razonables para garantizar la seguridad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que el GLP es un producto peligroso, resulta necesario que contenga un instructivo con las advertencias necesarias con el fin de que se manejen adecuadamente, informando previamente al consumidor y a quienes puedan verse afectados por tales riesgos para que tomen las medidas preventivas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de Protección al Consumidor, el cual se refiere a las reglas de etiquetado que deben contener los productos preempacados o envasados para el consumo o la salud y a efecto de establecer como obligatorio el etiquetado del universo de los cilindros de GLP que circulan en el país, se emite el presente acuerdo.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y de conformidad al artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 numeral 10 del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo y al amparo de lo establecido en los artículos

23, 62 y 63 de la Ley de Protección al Consumidor, esta Secretaría de Estado, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

PRIMERO: ORDENAR a las empresas proveedoras de GLP, etiquetar los cilindros de GLP conocidos comúnmente como chimbos de gas LPG, misma que deberá contener indicaciones precisas acerca del uso adecuado de los cilindros y de los medios de verificación que se recomiendan a los usuarios de este tipo de gas, previo a su instalación para uso doméstico o vehicular. El proceso de etiquetado se realizará en forma progresiva cada vez que se realice un proceso de compraventa de GLP, y se dé en forma consiguiente, la sustitución del dispositivo de almacenamiento. Este dispositivo entregado, como resultado de la acción de compraventa, deberá contar con el etiquetado exigido por la Ley de Protección al Consumidor específicamente en el artículo 23. **REQUISITOS DE ETIQUETADO** numeral 5 deberá contener las instrucciones, advertencias y contraindicaciones relativas a su utilización o consumo.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Protección al Consumidor a realizar las inspecciones de cumplimiento y verificación del etiquetado, de manera conjunta con la Comisión Administradora del Petróleo de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, a fin de constatar que se dé fiel cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "LAGACETA".

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO Y COORDINADOR DEL
GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO
ECONOMICO

SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
ENCARGADA DE SECRETARIA GENERAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de mayo diez de marzo

del dos mil quince, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **183-15**, promovida por el Abogado **HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDÓN**, en su condición de representante procesal del señor **MEDARDO AUGUSTO RODRÍGUEZ PINO**, contra del **ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, promoviendo demanda especial en materia personal.- Que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular (Cancelación del cargo administrativo de un médico empleado).- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para restablecerla se ordene el reintegro al cargo para el cual fue nombrado por la vía de concurso, en por lo menos igualdad de condiciones.- Salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia.- Se solicita suspensión del acto reclamado.- Acompañó documentos y señalo el lugar donde obran otros.- Se anuncian y ofrecen medios de prueba.- Condena en costas.

LIC. WALTER ALEXANDER CARÍAS
SECRETARIO ADJUNTO

17 J. 2015

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado la señora **TEBNI OCHOA SÁNCHEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Doctora en Medicina General, Cirujana Pediatra, y de esta capital, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **MELODY ARGENTINA FIGUEROA UCLÉS**, la cual ha sido declarada en **ABANDONO**. Se hace del conocimiento al público en general, para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, ocho días del mes de junio del año
dos mil quince.

JULIO MUÑOZ
SECRETARIO ADJUNTO
A.C.

17 J. 2015

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 822-2015. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, doce de mayo del dos mil quince.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, misma que corre al expediente administrativo No. **PJ-23032015-122**, presentado ante esta Secretaría de Estado por la abogada **RINA VICTORIA RAMÍREZ SOLIS**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO** denominada **FUNDACIÓN VIVE MEJOR**, con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras, con dirección principal en la colonia Las Brisas 22 y 24 calle, entre primera y cuarta avenida, ciudad de San Pedro Sula; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica y Aprobación de los Estatutos de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L.1128-2015** de fecha doce de mayo del dos mil quince.

CONSIDERANDO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR se constituyó mediante instrumento público número veinticinco (25), de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil quince (2015), en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ante los oficios del Notario Público **JOAQUÍN A. MUÑOZ FIGUEROA**, acreditándose ante éste el patrimonio, asimismo en el citado instrumento se incorporan los estatutos, el nombramiento de la Junta Directiva y la delegación al Presidente de la Junta Directiva de Fundación, de conformidad a lo establecido en la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su reglamento.

CONSIDERANDO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR, se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyen Desarrollo humano integral de la población; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que los objetivos que persigue la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR**, se encuentran regulados por las competencias de los diferentes entes Estatales, por lo que sus proyectos y demás actividades estarán sujetas a las normas legales que éstas determinen.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 Y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el mediante Acuerdo Ejecutivo No. 003-A-2014, de fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce, el Presidente de la República, nombró al Abogado y Notario **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil, 1,2,5,7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23,24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR**, con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras, con dirección principal en la colonia Las Brisas 22 y 24 calle, entre primera y cuarta avenida, ciudad de San Pedro Sula; constituida mediante instrumento público número veinticinco (25), de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil quince (2015), en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ante los oficios del Notario Público **JOAQUIN A. MUÑOZ FIGUEROA**, instrumento que contiene los estatutos, los cuales se aprueban de la siguiente manera:

**ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE
PRIMER GRADO DENOMINADA FUNDACIÓN VIVE
MEJOR. ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)
DENOMINADA FUNDACIÓN VIVE MEJOR**

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y
DOMICILIO**

Artículo 1. Se constituye la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro, la cual se denomina **FUNDACIÓN VIVE MEJOR**, que en lo sucesivo en estos Estatutos se identificará como la "Fundación".

Artículo 2. La duración de la Fundación, será por tiempo indefinido se regirá por lo establecido en los Estatutos y su reglamento, así como por el Código Civil, en lo que se refiere a las personas jurídicas sin fines de lucro, por la ley especial de fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), su Reglamento, los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras y por las demás leyes vigentes en la República de Honduras.

Artículo 3. El domicilio de la Fundación, es la colonia Las Brisas, 22 y 24 calle, entre primer y cuarta avenida N.E., San Pedro Sula, Cortés, y podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y en el extranjero.

**CAPÍTULO II
DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS**

Artículo 4. La Fundación, tiene como finalidad y objetivo primordial la construcción, rehabilitación, remodelación y desarrollo de parques recreativos para el fomento de la convivencia entre la familia, la cohesión social y la integración comunitaria en áreas rurales y urbanas, especialmente en colonias populares y familias de nivel socioeconómico medio, medio-bajo y bajo, en contribución a la reducción y prevención de la criminalidad.

OBJETIVOS

Artículo 5. La Fundación, tiene como objetivos los siguientes: a) realizar la construcción, rehabilitación, restauración y desarrollo de parques recreativos como medida de reducción y prevención de la criminalidad; b) Desarrollar programas y proyectos sociales, culturales, deportivos y educativos, junto con el gobierno central y las municipalidades locales dentro de los parques recreativos construidos por la Fundación, así como en las comunidades del área de influencia, c) Proveer el mantenimiento preventivo y correctivo para los parques recreativos para brindar un funcionamiento adecuado de los mismos; d) Involucrar a la comunidad beneficiada en el mantenimiento y funcionamiento de los parques recreativos que la Fundación construya y administre; e) Implementar programas de concientización a nivel nacional para el cuidado, seguridad y limpieza de los parques; f) Establecer programas orientados a la prevención de la criminalidad en las comunidades beneficiadas involucrando a personas de todas las edades en la utilización de los parques recreativos; g) Búsqueda de la prevención enfocada en mantener a los niños, adolescentes y adultos fuera de toda actividad delictiva mediante el uso constante de los parques recreativos como medida de mitigación; y, h) Llevar a cabo su finalidad mediante convenios o alianzas en coordinación con organizaciones gubernamentales a nivel central y subcentral, no gubernamentales sean estos nacionales o internacionales comprometidos a contribuir con el mejoramiento de la convivencia entre la familia, la cohesión social u la integración comandaría. Para alcanzar sus objetivos la Fundación podrá realizar las siguientes actividades: a) fomentar la participación para la construcción, rehabilitación, restauración y desarrollo de parques recreativos y demás obras de infraestructura necesarias, involucrando a entidades del sector público y privado mediante la firma de convenios o cualesquiera otros tipos de acuerdos; b) Finalmente para alcanzar los objetivos enunciados anteriormente requerirán de la autorización, coordinación y supervisión por los entes estatales en el ramo y en ningún momento podrán entrar en conflicto con la actividad estatal; y, c) Llevar a cabo cualquier tipo de actividad con la finalidad de la recaudación de fondos.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 6. Serán miembros de la Fundación, todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, admitidos por la Asamblea General e inscritos como tales en el libro de miembros que a tal efecto lleve la Fundación.

CLASES DE MIEMBROS

Se establecen cuatro (4) categorías de miembros: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Activos, c) Miembros Honorarios; y, d) Miembros Asociados.

Artículo 7. Son miembros Fundadores: las personas jurídicas que suscribieron el Acta de Constitución de la Fundación.

Artículo 8. Son miembros Activos: las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que ingresen a la Fundación posteriormente a la constitución, presentado ante la Junta Directiva solicitud la que deberá ser aprobada por la Asamblea General, y que se encuentren debidamente inscritos como tales.

Artículo 9. Serán miembros Honorarios y miembros Asociados: Todas aquellas personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por su cooperación en la consecución de los fines u objetivos de la Fundación, la Asamblea General concede tal mérito.

Artículo 10. Las personas jurídicas que sean miembros de la Fundación serán representadas ante la Asamblea General y Junta Directiva por la persona que ésta nombre, acreditando dicha representación mediante certificación de punto de Acta en la cual la Asamblea General de la o las personas jurídicas miembros acordaron tal nombramiento, asimismo deberán acreditar su existencia jurídica debidamente inscrita.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 11. Son derechos de los miembros Fundadores: a) Elegir y ser electos, b) presentar mociones y peticiones a las autoridades de las mismas, c) Ejercitar su derecho de voz y voto, d) Que se les brinde la información relacionada con la situación financiera y operativa de la Fundación cuando lo soliciten, e) Recibir y aportar creen cuales que lo acrediten como miembro de la fundación ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras, f) Conservar su calidad de miembro en caso de ausencia del país, g) Proponer y escoger a la Junta Directiva.

Artículo 12. Son derechos de los miembros Activos: a) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de las mismas, b) Que se les brinde información relacionada con la situación financiera y operativa de la fundación, cuando lo soliciten, c) Recibir y aportar credenciales cuales que lo acrediten como miembro de la fundación ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras, d) Conservar su calidadde miembro en caso de ausencia del país.

Artículo 13. Son derechos de los miembros Honorarios y Asociados: a) Asistir y participar en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, b) Formar parte de las comisiones que para fines específicos le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva pudiendo ejercer su voz y voto dentro de la toma de decisiones de dichas comisiones, c) Recibir y portar credenciales que lo acrediten como miembro de la Fundación ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras.

Artículo 14. Son deberes de los miembros Fundadores: a) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos, b) Contribuir con su mayor empeño para que se cumplan los objetivos y fines de la ONGD, c) Concurrir a las asambleas, sesiones y reuniones a las que fueren convocados, d) Desempeñar con el más alto grado de responsabilidad los cargos y comisiones que les confien, e) Representar con dignidad y decoro la ONGD.

PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 15. Se prohíbe a todas las clases miembros: a) Comprometer o mezclar a la Fundación en asuntos que sean contrarios a los fines y objetivos perseguidos por la misma, b) Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas, c) Los miembros no podrán disponer de los bienes de la Fundación, para fines personales.

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

Artículo 16. Todos los miembros de la Fundación, tendrán que dar cumplimiento con los Estatutos de la Fundación.

Artículo 17. El cumplimiento de los presentes Estatutos estará sujeto a las sanciones siguientes: a) Amonestación verbal y privada. b) Amonestación por escrito. c) Suspensión temporal por el término de seis meses. d) Expulsión definitiva. Previo aplicar las sanciones antes mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario el cual notificará al miembro a efecto de ser escuchado en audiencia, silos hechos imputados quedarán desvirtuados, se levantará la respectiva

acta y cerrará el expediente. En caso de no desvirtuar los hechos la Junta Directiva levantará acta y lo someterá a la Asamblea General Extraordinaria el expediente disciplinario para que ésta proceda a aplicar la sanción que amerite. Si el miembro a quien se le ha iniciado un proceso no asiste a la audiencia, se le tendrá como rebelde y se continuará con el procedimiento hasta finalizar con la aplicación de la respectiva sanción. El miembro sancionado podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, para que éste lo remita a la Asamblea General Extraordinaria, quien resolverá el recurso. Contra dicho recurso no procederá recurso alguno, quedando expedita la instancia judicial correspondiente.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 18. Conformen los órganos de gobierno de la Fundación:
a) Asamblea General, b) Junta Directiva, c) Órgano de Fiscalización; y, d) Dirección Ejecutiva.

Artículo 19. Ningún miembro de la Asamblea General y de la Junta Directiva devengará salarios, sueldos o cualquier remuneración por actos propios de su cargo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación, y estará integrada por todos los miembros Activos y Fundadores debidamente inscritos como tales.

Artículo 21. La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria según sea los asuntos que se traten en la misma.

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 22. La convocatoria para las Asambleas Generales Ordinarias serán realizadas por el Presidente y Secretario de Junta Directiva de forma escrita, con cinco (5) días de anticipación, convocatoria que deberá contener el lugar, fecha, hora y la agenda a tratar, la cual será entregada a cada uno de los miembros personalmente o vía correo electrónico.- La convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria se hará con cinco (5) días de anticipación como mínimo con las mismas formalidades establecidas para la Asamblea Ordinaria.

Artículo 23. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los primeros seis (6) meses de cada año y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

DEL QUORUM

Artículo 24. Para que la Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos, y si dicho número no se lograre en primer convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con los mismos miembros que asistan y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de las dos terceras partes de los miembros inscritos, de no lograrse reunir en dicho quórum se hará un (1) día después con los miembros que asistan.

Artículo 25. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:
a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la Fundación de los candidatos individuales o en planilla propuestos por los miembros Fundadores; b) Autorizar los planes y la inversión de los fondos de la Fundación, y los proyectos que se sometan a discusión por miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los fines y objetivos de la misma; c) Aprobar el plan operativo anual de la Fundación; d) Aprobar los informes financieros sometidos por la Junta Directiva; e) Nombrar los miembros que integren el Órgano de Fiscalización; f) Discutir y aprobar los presentes Estatutos y el reglamento interno; y, g) Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la Fundación.

Artículo 26. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: a) Reformar o enmendar los presentes Estatutos, b) Aprobar y discutir las reformas del reglamento interno, c) Acordar la disolución y liquidación de la Fundación, d) Resolver la impugnación de los acuerdos, e) Cualquier otra causa calificada por la Junta Directiva.

DE LOS ACUERDOS

Artículo 27. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los asistentes o en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de voto de los asistentes a la Asamblea. Dichas decisiones podrán ser impugnadas por los miembros de Asamblea General, cuando estén en contraposición con los presentes Estatutos, su Reglamento o violente la legislación hondureña vigente; impugnación que se presentará ante la Junta Directiva dentro de los tres (3) días siguientes, quien las remitirá a la Asamblea General Extraordinaria, para que conozca la impugnación, quien resolverá dentro del término de diez días, dicho procedimiento será reglamentado.

Artículo 28. Todos los acuerdos emanados tanto en la Asamblea Ordinaria como en la Asamblea Extraordinaria, siempre que se ajusten

a los presentes Estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los miembros quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Artículo 29. El miembro que por causa justificada comprobable, no pueda asistir a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, tiene derecho a ser representado por otro miembro. En ningún caso se puede dar la doble representación.

MECANISMO DE TRANSPARENCIA

Artículo 30. Al final de cada Asamblea General se formulará el acta de la misma, que contendrá las decisiones tomadas y será sometida a la consideración de los asistentes. Al ser aprobada se asentará en un libro de registro electrónico correspondiente, en cualquiera de los casos anteriores el acta será firmada por todos los miembros asistentes de la Fundación las cuales estarán en custodia del Secretario y a la disposición de todos los miembros de la Fundación y sujetos a auditorías internas como auditorías de las organizaciones cooperantes y por las instituciones Estatales en caso de recibir fondos públicos, a efectos de garantizar la transparencia, la ONGD se sujetará a las disposiciones de registro y seguimiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 31. La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Fundación y estará integrada de la siguiente manera: 1) Presidente(a), 2) Vicepresidente(a); 3) Secretario(a); 4) Tesorero(a); 5) Vocal I; 6) Vocal II.

Artículo 32. La Junta Directiva será electa en la Asamblea General Ordinaria y los miembros electos para la misma se desempeñarán en su cargo Ad honorem durante un periodo indefinido.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Artículo 33. La elección de la Junta Directiva se hará en Asamblea General Ordinaria y los nominados a los cargos directivos se harán a propuesta de los Miembros Fundadores, y sometidos a votación de la Asamblea, siendo electos por mayoría simple es decir la mitad más uno de los votos de los Miembros inscritos que asistan a dicha Asamblea. La votación se hará en forma secreta. La Junta Directiva electa tomara posesión en el mismo acto de su elección.

LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 34. La Junta Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al mes y Extraordinariamente las veces que se estime necesario y conveniente. Para que dichas reuniones sean válidas es necesaria la

presencia de por lo menos cuatro de sus Miembros. Es las sesiones de la Junta Directiva, no se aceptarán representaciones.

Artículo 35. Los acuerdos y resoluciones deberán constar en Acta, la que se asentará en un libro especial o registro digital especial que autorizará el Presidente y el Secretario en notas, las cuales indicarán el número de folio en su última página, dichas actas, deberán ser firmadas por todos los asistentes a la sesión que supieren hacerlo y los que ignoren imprimirán su huella digital. Los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de opinar y votar en asuntos que tengan interés personal o familiar de sus socios comerciales o profesionales, sus cónyuges, su compañera o compañero de hogar, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en tal caso, deberán excusarse del conocimiento del asunto a tratar. Será nula la decisión, si la misma favorece las pretensiones de alguno de los miembros de la Junta Directiva. Todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 36. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Adoptar la política que debe seguir para alcanzar los fines de la Fundación, y preparar los planes de acción que correspondan;
- b) Revisar los informes mensuales sobre las actividades de la Fundación,
- c) Elaborar el presupuesto semestral que se someterá a la Asamblea General de miembros;
- d) Llenar las vacantes que se produzcan en los cargos de la Gerencia Ejecutiva, tales como Directores, Gerentes o cualquier otro miembro de la Gerencia Ejecutiva; y,
- e) Preparar y presentar un informe anual sobre actividades a la Asamblea General de miembros;
- f) Elaborar el proyecto de reglamento interno para ser sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General según sea el caso;
- g) Publicar el estatuto y demás Reglamentos de la Fundación, para conocimiento de los miembros y del público en general;
- h) Fomentar la impresión de publicaciones periódicas de divulgación de conocimientos relacionados con los fines de la Fundación;
- i) Autorizar mediante acta el registro de firma, y,
- j) Cualesquiera otra atribución de dirección, contribución, contratación, ejecución, para el cumplimiento de la finalidad de la Fundación.

Artículo 37. Son atribuciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación oficial y legal de la Fundación.
- b) Elaborar con el Secretario la agenda de las sesiones y convocar por medio de éste a sesión de Junta Directiva y Asambleas Generales.
- c) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y la instalación de las Asambleas Generales y dirigir sus deliberaciones.
- d) En caso de empate decidir con doble voto la resolución de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- e) Autorizar y suscribir documentos Públicos o Privados de cualquier

naturaleza necesarios para cumplimiento de las finalidades de la Fundación. f) Resolver con el Secretario y Tesorero cualquier asunto de urgencia y dar cuenta de lo actuado por la Junta Directiva. g) Solicitar cuentas bancarias y la obtención de chequeras la cual se utilizará para elaborar pagos, cheques que llevarán las firmas del Presidente y el Tesorero para retiro de fondos. h) Ordenar la práctica de arqueos y auditorías una vez autorizadas por la Junta Directiva. i) Vigilar para que los comités nombrados por la Asamblea General o por la Junta Directiva cumplan con diligencia las obligaciones de su cargo y así mismo. j) Velar por el debido cumplimiento de sus deberes y de todos los miembros de la Junta Directiva. k) Firmar la correspondencia que sea de su competencia. l) Cumplir fielmente con los mandatos de la Asamblea General. m) Nombrar comités trabajo transitorio cuando lo considere necesario previa autorización de la Junta Directiva. n) Coordinar todas las actividades de la Junta Directiva así como de los miembros de la Fundación, y en general todas aquellas que ameritan una dirección acertada. ñ) Rendir cada año un informe escrito a la Asamblea General sobre las actuaciones de la Junta Directiva.

Artículo 38. Atribuciones del Vicepresidente: a) Asistir al Presidente y colaborar con él en el desempeño de sus funciones, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la Fundación, b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o de impedimento, c) Aquellas otras que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva y los Reglamentos Internos de la Fundación.

Artículo 39. Atribuciones del Secretario(a): a) Llevar y conservar los libros o registros digitales de las actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y otros que se consideren convenientes, b) Cumplir funciones de Secretario(a) en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, elaborando las actas respectivas, así como en la Junta Directiva. c) Convocar para las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales con instrucciones del Presidente, d) Redactar y autorizar con el Presidente las actas de Asamblea General y la Junta Directiva, e) Certificar los actos y resoluciones de la Fundación, así como extender con el visto bueno del Presidente las constancias solicitadas, f) Dar información a los Miembros como lo disponga la Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 40. Son atribuciones del Tesorero(a): a) Recaudar y custodiar los fondos de la Fundación, en la forma que lo disponga la Asamblea General, Junta Directiva y los reglamentos de la Fundación, b) Autorizar y firmar con el Presidente los documentos y cheques de la Fundación, c) Supervisar los libros y registros correspondientes de carácter contable financieros debidamente autorizados y elaborando y rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva anual a la Asamblea, d) Elaborar el proyecto del presupuesto anual e ingresos y egresos de la Fundación junto con los demás miembros de la Junta

Directiva, e) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Fundación.

Artículo 41. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar con los miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos sociales, económicos, culturales y recreativos de la Fundación, formando y ejecutando las comisiones correspondientes para estas acciones, presentándolas a la Junta Directiva para su revisión y aprobación, b) Colaborar en la administración general de la Fundación, c) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal excepto al Presidente, d) Las demás que le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Artículo 42. Es el órgano de fiscalización y vigilancia de la organización y estará integrada por dos (2) miembros, quienes serán nombrado por la Asamblea General Ordinaria y tendrán las atribuciones siguientes: a) Velar y auditar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado; b) Elaborar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y la Gerencia Ejecutiva los informes financieros correspondientes; c) Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente; d) Velar por el manejo correcto de los fondos y efectuar para ellos las revisiones contables y financieras que estime conveniente; e) Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos; f) Vigilar que los miembros de la fundación, y de Junta Directiva cumplan los presentes estatutos y su reglamento; g) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 43. La Dirección Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la Fundación. Estará a cargo de un Director(a) Ejecutivo(a), que no forman parte de los miembros de la Junta Directiva y por lo tanto es considerado como empleado de la Organización.

Artículo 44. El Director Ejecutivo(a) será nombrado(a) por la Junta Directiva

Artículo 45. Son atribuciones y obligaciones del Director Ejecutivo(a): a) Atender a tiempo completo todas las actividades de la Organización b) Responder por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva c) Representar a la Organización en todos los actos previa autorización de la Junta Directiva; d) Ejecutar acuerdos y

resoluciones de la Junta Directiva; e) Contratar el personal que requiere la organización para sus actos de funcionamiento previa autorización de la Junta Directiva; f) Las demás actividades inherentes al cargo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 46. El Patrimonio la Fundación, corresponde, únicamente a la organización inclusive sus créditos y deudas. Nadie puede disponer para su uso personal, de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio. Sobre los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la Fundación, no podrán constituirse gravámenes de ningún tipo, sin que medie autorización de la Junta Directiva el patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Las aportaciones de sus miembros; b) Los bienes que adquieran; c) Donaciones nacionales o internacionales que serán reportadas a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley de Fomento de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); d) Herencias y legados; e) Recursos generados por inversiones realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios lícitos necesarios para su autosustentabilidad; enmarcados en sus objetivos; f) Ingresos derivados de las actividades económicas lícitas realizadas como medio para lograr sus fines. En el caso que realicen las siguientes actividades: conciertos, shows, presentaciones artísticas, redondeo de facturas en el comercio, deberán sujetarse a las auditorías que señale la ley para verificar que estos fondos obtenidos, sean aplicados al autosostenibilidad de sus operaciones; y aportaciones del Gobierno de Honduras o de cualquier otro.

Artículo 47. Ningún miembro de la fundación, podrá alegar derechos de propiedad sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 48. Son causas de disolución: a) La resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria; b) La imposibilidad de realizar sus fines; c) Por apartarse de los fines u objetivos por la cual se constituye; y, d) Por sentencia judicial o resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 49. La disolución podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 50. En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Fundación, la misma Asamblea General Extraordinaria que haya aprobado tal determinación integrará una comisión de liquidadora, la

que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar, asimismo los poderes de la Junta Directiva y la misma preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Fundación, por un periodo de treinta (30) días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas la observaciones u objeciones que crea pertinentes; si pasa el termino señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonios después de liquidada, se pasará a otra organización con fines similares señalada por la Asamblea General Extraordinaria. Si hubiese observaciones u objeciones la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince (15) días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

CAPÍTULO VII REFORMAS DE ESTATUTOS

Artículo 51. Toda reforma o modificación de los presentes estatutos deberá ser aprobado en Asamblea General Extraordinaria, por la 3/4 partes de los miembros asistentes, es decir por mayoría simple, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

CAPÍTULO VIII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 52. Esta Fundación, queda sujeta ala supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del gobierno correspondientes, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 53. La Asamblea General Ordinaria aprobará el Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 54. Las actividades de la Fundación, en ningún caso podrán menoscabar las funciones del Estado y de sus instituciones.

Artículo 55. Lo no dispuesto en los presentes estatutos, será resuelto por la Asamblea General, y por las leyes hondureñas vigentes en la materia de ONGD.

SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR, deberá solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias, que fueren necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), inscripción que contendrá el nombre completo, dirección exacta de la organización, así como el nombre, domicilio y teléfono de su representante legal y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros juntamente con el informe de actividades dentro de los dos (2) primeros meses del año. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que están siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus Estatutos y Reglamentos.

QUINTO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

SEXTO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: La disolución y liquidación de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONGD DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN VIVE MEJOR**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes.

OCTAVO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

NOVENO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

DÉCIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

DÉCIMO PRIMERO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (L.200.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) PARIS EDUARDO DUBÓN ACOSTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. ACUERDO No.1760-2014".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.

PARIS EDUARDO DUBÓN ACOSTA
ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FIRMA

No. 1760-2014

DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014

17 J. 2015

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 7125-2015
2/ Fecha de presentación: 17-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Prosalud, Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum, primera etapa, edificio C, segundo piso
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Atún.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/15
12/ Reservas: No se protege "Atún lomo en Trozos".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 7124-2015
2/ Fecha de presentación: 17-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Prosalud, Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum, primera etapa, edificio C, segundo piso
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Atún.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/15
12/ Reservas: No se protege "Light en agua Atún Lomo en Trozos".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 7126-2015
2/ Fecha de presentación: 17-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Prosalud, Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum, primera etapa, edificio C, segundo piso
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
Atún.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/15
12/ Reservas: No se protege "Atún con vegetales lomo en trozos en aceite".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 7123-2015
2/ Fecha de presentación: 17-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Prosalud, Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum, primera etapa, edificio C, segundo piso
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Atún.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/15
12/ Reservas: No se protege "Atún lomo en Trocitos" con Aceite".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-005265
[2] Fecha de presentación: 05/02/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: 1a. CALLE PONIENTE Y 73 AVENIDA NORTE Y PASEO GENERAL ESCALÓN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: XCLAIM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Servicios de almacenes de venta al por menor y mayor de productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, productos higiénicos para el aseo personal y productos de belleza en general.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2015.
[12] Reservas: No se protegen los elementos denominativos que aparecen en la parte inferior de los ejemplares de etiquetas (BEAUTY CARE: MAKE UP FRAGRANCES).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 2015-12608
2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAWN

DAWN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 2015-12610
2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPLENDOR+

SPLENDOR+

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 2015-12612
2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPLENDOR PRO CLASSIC

SPLENDOR PRO CLASSIC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 12091-15
2/ Fecha de presentación: 24-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BATA BRANDS S.a.r.l.
4.1/ Domicilio: 123 Avenue du X Septembre, L-2551 Luxemburgo.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUBBLEGUMMERS

BUBBLEGUMMERS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos con inclusiones de botas, zapatos y zapatillas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 2014-41374
2/ Fecha de presentación: 20-NOVIEMBRE, 2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI
4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 París, FRANCE
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILSIDEX

ILSIDEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

[1] Solicitud: 2014-023591
[2] Fecha de presentación: 07/07/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: F.A. ARIAS & MUÑOZ HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL EL DORADO, 6TO. PISO, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARIAS & MUÑOZ Y DISEÑO

ARIAS & MUÑOZ

7/ Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Boletines electrónicos descargables enviados por correo electrónico en materia legal.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.



- [1] Solicitud: 2010-017921
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DAF TRUCKS, N.V.
 [4.1] Domicilio: HUGO VAN DER GOESLAAN 1, EINDHOVEN, 5643 TW, PAÍSES BAJOS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo y blanco en virtud de existir carta de consentimiento de la Sociedad BOMBARDIERRECREATIONAL PRODUCTS INC., a la Sociedad DAF TRUCKS, N.V., firmada en fecha 26 de agosto del 2013, en la ciudad de VALCOURT QUEBEC, CANADA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2012-007142
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO AEROMEXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PASEO DE LA REFORMA 445 PISO 9, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AEROMEXICO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previo a su envío, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos), alquiler de contenedores de almacenamiento, servicios de choferes, servicios de envío, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte, servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetado de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, información sobre almacenamiento, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantones: azul 289 y rojo 485.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2010-017920
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DAF TRUCKS, N.V.
 [4.1] Domicilio: HUGO VAN DER GOESLAAN 1, EINDHOVEN, 5643 TW, PAÍSES BAJOS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo y blanco en virtud de existir carta de consentimiento de la sociedad BOMBARDIERRECREATIONAL PRODUCTS INC., a la sociedad DAF TRUCKS, N.V., firmada en fecha 26 de agosto del 2013, en la ciudad de Valcourt Quebec, Canadá.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2010-017918
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DAF TRUCKS, N.V.
 [4.1] Domicilio: HUGO VAN DER GOESLAAN 1, EINDHOVEN, 5643 TW, PAÍSES BAJOS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo y blanco.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 33164-14
2/ Fecha de presentación: 12-9-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Strellson AG
4.1/ Domicilio: Sonnenwiesenstrasse 21, 8280 Kreuzlingen, Switzerland
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRELLSON

STRELLSON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, inspección, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), salvavidas y enseñanza; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; cargadores de datos magnéticos, discos grabadores; discos compactos, DVDs y otros medios de grabación digital; máquinas calculadoras, equipo de procesamiento de datos, computadoras; software de computadora; aparatos extintores de fuego; gafas; aros para gafas; lentes para gafas; estuches para gafas; anteojos; gafas de protección para deportes; cascos protectores; bolsas adaptadas para laptops.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 33166-2014
2/ Fecha de presentación: 12-SEPT.-2014.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Strellson AG
4.1/ Domicilio: Sonnenwiesenstrasse 21, 8280 Kreuzlingen, Switzerland
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRELLSON

STRELLSON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases; pieles de animal, cueros; baúles y bolsos de viaje; sombrillas y parásoles; bastones; látigos, arneses y guarnicionería; maletas; bolsos; billetteras y otros portadores; maletines; bolsos de playa; bolsas de compra; bolsos casuales; valijas; bolsos de mano; portadores de ropa; carteras; carteras de cosméticos; neceseres, no llenos; portatarjetas de crédito; valijas de viaje; mochilas; bolsas para llaves; estuches para llaves; morrales; bolsas de mano.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015

1/ Solicitud: 41736-14
2/ Fecha de presentación: 24-NOV.-2014
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V.
4.1/ Domicilio: Paseo de la Reforma 445, piso 9, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA AEROLINEA DE MÉXICO EN EL MUNDO

LA AEROLINEA DE MEXICO EN EL MUNDO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previo a su envío, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos), alquiler de contenedores de almacenamiento, servicios de choferes, servicios de envío, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte, servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetado de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, información sobre almacenamiento, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-034720
[2] Fecha de presentación: 26/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S. A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: AVE. MÉXICO-JAPÓN, No. 400-A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL CELAYA, C.P. 38010 CELAYA, GUANAJUATO, MÉXICO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLDEN FIT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barritas de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz y hojuelas de trigo.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindican los colores rojo, amarillo, azul, morado, lila, blanco, negro, beige, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se protege la denominación "Golden Foods", incluida en la etiqueta, asimismo se protege la disposición de los elementos en la etiqueta presentada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 15437-13
2/ Fecha de presentación: 22-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENERAL MOTORS LLC.
4.1/ Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan 48265-3000 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GMC PROFESSIONAL GRADE

GMC PROFESSIONAL GRADE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Generadores de energía eléctrica, máquinas herramientas y herramientas operadas por energía, compresores de aire, lavadoras de alta presión, bombas para agua.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 14165-13
2/ Fecha de presentación: 12-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENERAL MOTORS LLC.
4.1/ Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan 48265-3000 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUMMER

HUMMER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Generadores de energía eléctrica, máquinas herramientas y herramientas operadas por energía, compresores de aire, lavadoras de alta presión, bombas para agua.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2013-012696
[2] Fecha de presentación: 02/04/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GENERAL MOTORS LLC.
[4.1] Domicilio: 300 RENAISSANCE CENTER, CITY OF DETROIT, STATE OF MICHIGAN 48265-3000.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:
Vehículos motores y partes para los mismos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2013-009952
[2] Fecha de presentación: 11/03/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GENERAL MOTORS LLC.
[4.1] Domicilio: 300 RENAISSANCE CENTER, CITY OF DETROIT, STATE OF MICHIGAN 48265-3000, USA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 85816654
[5.1] Fecha: 07/01/2013
[5.2] País de Origen: USA
[5.3] Código de País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIND NEW ROADS

FIND NEW ROADS

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Preveyendo al consumidor información acerca de automóviles a la venta o alquiler con opción a compra por medio de meterla impreso, grabaciones de video y audio, publicidad en radio y televisión, publicidad en línea, sitios web (internet) y concursos promocionales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-034719
[2] Fecha de presentación: 26/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S. A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: AVE. MÉXICO-JAPÓN, No. 400-A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL CELAYA, C.P. 38010 CELAYA, GUANAJUATO, MÉXICO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLDEN FIT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barras de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz y hojuelas de trigo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindican los colores rojo, amarillo, azul, blanco, beige, rosa, morado, lila, negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se protege la denominación "Golden Foods", incluida en la etiqueta, asimismo se protege la disposición de los elementos en la etiqueta presentada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 15080-15
 2/ Fecha de presentación: 17-4-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Productos Naturales para la Vida, S.A. de C.V. (PRONAVID)
 4.1/ Domicilio: Organizada en El Salvador y domicilio en San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pronavid y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Lizeth Castañeda Lorenzana.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15

12/ Reservas: No se protege la frase "Ciencia Respaldada por la Naturaleza".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 15081-15
 2/ Fecha de presentación: 17-4-2015
 3/ Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Productos Naturales para la Vida, S.A. de C.V. (PRONAVID)
 4.1/ Domicilio: Organizada en El Salvador y domicilio en San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Emblema



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Establecimiento dedicado a la venta y comercialización de productos medicinales de origen natural.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Lizeth Castañeda Lorenzana.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 15713-2015
 2/ Fecha de presentación: 22-4-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO FORTE, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIERRA ARA MACAO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MIGUEL ANTONIO ROSALES VERDIAL

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-015082

[2] Fecha de presentación: 17/04/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTOS NATURALES PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. (PRONAVID)

[4.1] Domicilio: ORGANIZADA EN EL SALVADOR Y DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIENCIA RESPALDADA POR LA NATURALEZA



Ciencia respaldada por la naturaleza

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Establecimiento dedicado a la venta y comercialización de productos medicinales de origen natural.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA LIZETH CASTAÑEDA LORENZANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda se usará con la solicitud 2015-15082.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-030109

[2] Fecha de presentación: 25/08/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.

[4.1] Domicilio: AVE. DEL CADI, 19-23, POL. IND. SANT PERE MOLANTA, 08799, OLERDOLA, BARCELONA, ESPAÑA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEFENDER CALCIO

DEFENDER CALCIO

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Fertilizantes foliares de uso en plantas y suelo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANTONIO VALDES PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 90-2015
2/ Fecha de presentación: 05-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMA MAR, S.A.
4.1/ Domicilio: Polígono Industrial, La Mina Norte, Avda. de Los Reyes 1. 28770 - Colmenar Viejo (Madrid), España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APZALEC

APZALEC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-15

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 89-2015
2/ Fecha de presentación: 05-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMA MAR, S.A.

4.1/ Domicilio: Polígono Industrial, La Mina Norte, Avda. de Los Reyes 1. 28770 - Colmenar Viejo (Madrid), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APLIDIN

APLIDIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-15

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 41378-2014
2/ Fecha de presentación: 20-11-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (También comercializado como Nissan Motor Co., LTD.)

4.1/ Domicilio: No. 2, Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japan

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2014-062335

5.1/ Fecha: 25/7/14

5.2/ País de origen: JAPÓN

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KICKS

KICKS

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria número 2014-062335, presentada en fecha 25/07/2014 en Japón.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Máquinas motrices no eléctricas para vehículos terrestres (excepto "sus partes"); ejes, ejes o husos [para vehículos terrestres]; [cojinetes para vehículos terrestres]; órganos de acoplamiento, o conectores [para vehículos terrestres]; transmisiones, para vehículos terrestres; amortiguadores [para vehículos terrestres]; [resortes para vehículos terrestres]; frenos [para vehículos terrestres]; motores de corriente alterna o motores de corriente continua para vehículos terrestres (excepto "sus partes"); vehículos de motor y sus partes y accesorios; vehículos eléctricos y sus partes y accesorios; vehículos de pila de combustible y sus partes y accesorios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-003149

[2] Fecha de presentación: 29/01/2014

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROMOVISION, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO NOVEL CENTER LOCAL 102-A, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Publicidad y negocios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la parte denominativa de la etiqueta "1 año de garantía" se usará con el nombre comercial ofertel, registro # 3832.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2006-010680

[2] Fecha de presentación: 14/03/2006

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, BARRIO GUADALUPE, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BARENA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: Se reivindican los colores blanco, rojo, azul y dorado tal como se presenta en ejemplar que le acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12507
2/ Fecha de presentación: 25-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JUAN JOSÉ AGUADED SANTOS
4.1/ Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL LA NEGRILLA, C/ LITOGRAFIA, 29, SEVILLA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARYPAZ Y DISEÑO

MARYPAZ

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica color azul claro, tal como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, sacos de alpinistas, de campistas y de playa, armazones de bolsos, armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas, bolsos, bolsos; bolsos de viaje, estuches de viajes y para llaves (marroquinería); maletines para documentos, monederos que no sean de metales preciosos, carteras de colegiales, sacos- fundas para vestidos (de viajes); cajas de cuero para sombreros, bolsas de cuero (o tela) para llevar niños, bolsas de ruedas para ir de compras, botes y cajas de cuero o de carton cuero, cajas de fibra vulcanizada, carteras (carpetas); carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería); cofrecillos para contener artículos de tocador, collares para animales, correas de perros, cordones de cuero, fundas de paraguas, fundas de sillas de montar para caballos, macutos, mantas de caballos, mochilas, mochilas de colegiales, riendas de caballos, saguitos (sobres, bolsitas); para embalaje (de cuero); sillas de montar para caballos, almohadillas de montar (equitación); anillos para paraguas, anteojerías (arrees), herrajes de arneses (jaeces); arneses (jaeces) para animales, guarniciones de arrees, bastones-asientos, bandoleras (correas) de cuero, bolsas de herramientas (sacos de cuero) (vacías); bolsas de malla (que no sean de metales preciosos); bolsas de playa, bozales, bridas (arneses); cabestros o ronzales, cartón-cuero, cinchas de cuero, cofres (baúles) de viajes, bolsas para la compra, correa, correas de arneses, correas de cuero (guarnicionería); correa de patines, guarniciones de cuero para muebles, tiras de cuero, cueros gruesos, pieles curtidas, disciplinas (látigos); envolturas de pieles (pieles de pelos para abrigos o adorno); estribos piezas de caucho para estribos, frenos (arneses); guías (riendas), maletines, molesquín o molesquín (imitación de cuero); peletería (pieles de animales); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza, morrales (bolsas), para pienso, redecillas (bolsas), fundas de resortes de cuero, rodilleras para caballos, sujetones de sillas de montar (cinchas); tarjeteros (portadocumentos) (carteras); tiros (arrees); válvulas de cuero, estribos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12508
2/ Fecha de presentación: 25-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JUAN JOSÉ AGUADED SANTOS
4.1/ Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL LA NEGRILLA, C/ LITOGRAFIA, 29, SEVILLA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARYPAZ Y DISEÑO

MARYPAZ

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica color azul claro, tal como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, alfileres de adorno, alfileres de corbatas, objetos de arte de metales preciosos, llaveros de fantasía, medallas, monedas, insignias de metales preciosos, adornos para calzado y sombreros de metales preciosos, gemelos, relojes de pulsera, estuches de relojería, pulseras de relojes, joyeros, relojes de bolsillo, relojes de sol, relojes eléctricos, sujetacorbatas, djes (colgantes); estras, adornos de marfil, perlas (bisutería); pedrerías (piedras preciosas); pendientes, despertadores, anillos cronómetros.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12505
2/ Fecha de presentación: 25-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JUAN JOSÉ AGUADED SANTOS
4.1/ Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL LA NEGRILLA, C/ LITOGRAFIA, 29, SEVILLA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARYPAZ Y DISEÑO

MARYPAZ

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica color azul claro, tal como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios, a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono, a través de radio y televisión y a través de otros medios electrónicos, administración de asuntos de negocios de Franquicias.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12506
2/ Fecha de presentación: 25-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JUAN JOSÉ AGUADED SANTOS
4.1/ Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL LA NEGRILLA, C/ LITOGRAFIA, 29, SEVILLA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARYPAZ Y DISEÑO

MARYPAZ

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica color azul claro, tal como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzados, artículos sombrerería. Todos los productos incluidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 16782-15
2/ Fecha de presentación: 26-Abril 2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de PANAMÁ).
4.1/ Domicilio: Punta Paitilla, calle Vía Italia, Centro Comercial Balhabour, Oficina M-42, PANAMÁ.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALTEX

METALTEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 16783-15
2/ Fecha de presentación: 28-Abril, 2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de PANAMÁ).
4.1/ Domicilio: Punta Paitilla, calle Vía Italia, Centro Comercial Balhabour, Oficina M-42, PANAMÁ.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALTEK

METALTEK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 16784-15
2/ Fecha de presentación: 28-Abril, 2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de PANAMÁ).
4.1/ Domicilio: Punta Paitilla, calle Vía Italia, Centro Comercial Balhabour, Oficina M-42, PANAMÁ.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALMAX

METALMAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-16785
2/ Fecha de presentación: 28-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de PANAMÁ).
4.1/ Domicilio: Punta Paitilla, calle Vía Italia, Centro Comercial Balhabour, Oficina M-42, PANAMÁ.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTECTMAX

PROTECTMAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-15169
2/ Fecha de presentación: 21-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAC CLIPPERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-15167
2/ Fecha de presentación: 21-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAC CLIPPERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 14240-2015
2/ Fecha de presentación: 13-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Washington Wizards y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 14238-2015
2/ Fecha de presentación: 13-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Washington Wizards y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-15474
2/ Fecha de presentación: 22-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), Organizada bajo las leyes de HONDURAS.
4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E, colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOCTEK (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Soportes para aparatos de televisión en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/2015
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-6034
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VARLEPIC PARTICIPATIONS (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
4.1/ Domicilio: 56 Rue Lepic, 75018 PARIS, FRANCIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VANDOREN (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 15
8/ Protege y distingue:
Cañas y boquillas para instrumentos musicales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/15
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-012940
[2] Fecha de presentación: 27/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GREEN HAS ITALIA, S.P.A.
[4.1] Domicilio: CORSO ALBA 85/89 12043 VANALE DE ALBA (CN), Italia.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOLIACON 22

FOLIACON 22

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-012945
[2] Fecha de presentación: 27/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GREEN HAS ITALIA, S.P.A.
[4.1] Domicilio: CORSO ALBA 85/89 12043 VANALE DE ALBA (CN), Italia.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: M10AD

M10AD

[7] Clase Internacional: 1
[8] Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-012946
[2] Fecha de presentación: 27/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GREEN HAS ITALIA, S.P.A.
[4.1] Domicilio: CORSO ALBA 85/89 12043 VANALE DE ALBA (CN), Italia.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIRER

VIRER

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-012944
[2] Fecha de presentación: 27/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GREEN HAS ITALIA, S.P.A.
[4.1] Domicilio: CORSO ALBA 85/89 12043 VANALE DE ALBA (CN), Italia.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: M10AD

M10AD

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-012943
[2] Fecha de presentación: 27/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GREEN HAS ITALIA, S.P.A.
[4.1] Domicilio: CORSO ALBA 85/89 12043 VANALE DE ALBA (CN), Italia.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALFOMITH

CALFOMITH

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

- [1] Solicitud: 2015-006518
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES MALKUTH, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MALKUTH Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OSWALDO A. DUARTE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

- [1] Solicitud: 2015-006517
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES MALKUTH, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MALKUTH



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

Establecimiento que se dedica a la comercialización de muebles, camas y todo artículos para el hogar.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OSWALDO A. DUARTE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

- [1] Solicitud: 2015-015499
 [2] Fecha de presentación: 22/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALZA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

Establecimiento que se dedica a la comercialización de alimentos en general.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE E.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

- [1] Solicitud: 2015-015498
 [2] Fecha de presentación: 22/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART ALOE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE E.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

- [1] Solicitud: 2012-026205
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROINDUSTRIAS CHACÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE ARIZONA, ATLÁNTIDA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPAKTO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE E.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015

1/ Solicitud: 14239-2015
2/ Fecha de presentación: 13-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Washington Wizards y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-15168
2/ Fecha de presentación: 21-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAC CLIPPERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 14831-15
2/ Fecha de presentación: 16-4-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador).
4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOJOLITOS

CHOJOLITOS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-3887
2/ Fecha de presentación: 27-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KT&G Corporation (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA).

4.1/ Domicilio: 71, Beotkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea, REPÚBLICA DE COREA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARNIVAL

CARNIVAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, cigarrillos; cigarros; rapé [tabaco en polvo]; papel para cigarrillos; pipas; filtros de cigarrillo; estuches de cigarrillos que no sean de metal precioso; petacas para tabaco; encendedores de cigarrillos, que no sean de metal precioso [que no sean para automóviles]; fósforos; limpiapiipas para pipas; ceniceros para fumadores, elaborados de metales no preciosos; cortacigarros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 16356-15
2/ Fecha de presentación: 27- Abril-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), Organizada bajo las leyes de HONDURAS.

4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E, colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANEEX (Y ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, particularmente televisores, computadoras, tabletas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2008-023130
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAJOR LEAGUE BASEBALL PROPERTIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 245 PARK AVENUE NEW YORK, N.Y. 10167, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RED SOX

RED SOX

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-028405
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COSMETICA PROMONT, S.R.L. (Organizada bajo las leyes)
 [4.1] Domicilio: BLANCA ENCALADA 5055, PISO, 4°, CAPITAL FEDERAL, ARGENTINA, ARGENTINA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMONT

PRIMONT

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 13808-14
 2/ Fecha de presentación: 22/4/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bemis Company, Inc. (Organizada bajo las leyes de Missouri)
 4.1/ Domicilio: 134 E. Wisconsin Avenue, One Neenah Center 4th Floor, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/110,946
 5.1/ Fecha: 5/11/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Productos de materias plásticas semielaborados, películas de materias plásticas usadas por convertidores para uso industrial y comercial en la fabricación de otros productos, plásticos en forma de hojas, películas y tubos para uso en la fabricación, películas de materias plásticas para usar como barrera de humedad, cinta plástica para floristas para usar en envolver ramas, cinta adhesiva plástica para uso industrial y comercial en cerrar papel o bolsas plásticas que contienen alimentos o químicos, cintas adhesiva para uso industrial y comercial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 13807-14
 2/ Fecha de presentación: 22/4/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bemis Company, Inc. (Organizada bajo las leyes de Missouri)
 4.1/ Domicilio: 134 E. Wisconsin Avenue, One Neenah Center 4th Floor, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/110,946
 5.1/ Fecha: 5/11/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón para empaque, cintas de papel, estuches y bolsas plásticas de empaque para uso industrial y comercial, etiquetas adhesivas, adhesivos de papelería o para uso doméstico, bolsas de papel, plásticos, específicamente, bolsas, películas y estuches plásticos para empaquetar comida, medicina y productos para el cuidado de la salud, láminas plásticas desechables de embalaje para propósitos médicos, láminas plásticas sanitarias de embalaje para propósitos médicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-013567
[2] Fecha de presentación: 07/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PUIG FRANCE, SOCIETE PAR ACTIONS SIMPLIFIEE
[4.1] Domicilio: 65-67 AVENUE DES CHAMPS ELYSEES, 75008 PARIS, FRANCIA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
[5] Registro básico: 14/4126143
[5.1] Fecha: 15/10/2014
[5.2] País de Origen: FRANCIA
[5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLYMPÉA

OLYMPÉA

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, artículos de tocador, perfumería y fragancias, agua de colonia, perfumes, preparaciones perfumadas, productos para la higiene bucal; preparaciones para la limpieza y cuidado del cuerpo; desodorantes y antitranspirantes; jabones y geles de uso personal; preparaciones para el baño; preparaciones para el cuidado de la piel; defoliantes; polvos de talco; toallitas, algodones y paños impregnados para uso higiénico, cosmético y para perfumar; cosméticos, artículos de tocador y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios y las uñas; bálsamo labial (no medicinal); esmalte de uñas; adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones y tratamientos para el cabello; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado y el afeitado; preparados para antes del afeitado; preparaciones para después del afeitado; preparados de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras; neceseres de cosmética; preparaciones para aromatizar; fragancias para el hogar; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos para el cuidado y limpieza de animales; abrasivos; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14682-15
2/ Fecha de presentación: 15/4/2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEAK

PEAK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Herbicidas.
8.1/ Página Adional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 15822-2015
2/ Fecha de presentación: 23-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MEXICO)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO ARTESANO

BIMBO ARTESANO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan, productos panificados, productos hechos a base de cereales, barras de cereales, pasteles, galletas, tortillas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-15
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14854-2015
2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur #111 Soyapango, EL SALVADOR
4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA MOVIL

DIANA MOVIL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14856-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: High Falls Licensing Co., LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 445 St. Paul Street, Rochester, New York 14605, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN ANNIVERSARY

GOLDEN ANNIVERSARY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 312-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Delta Electronics, Inc. (Organizada bajo las leyes de TAIWAN)
 4.1/ Domicilio: 186 Ruey Kuang Road, Neihu, Taipei 114, Taiwan, TAIWAN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: TAIWAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2015
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-15165
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAC CLIPPERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/15
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14236-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645Avenue fifth, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Washington Wizards y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-15166
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAC CLIPPERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14855-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la fabricación o elaboración, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios, incluyendo principalmente, confites, galletas, bocados, bocadillos, sopas y otros alimentos deshidratados, subproductos, derivados y lo que fuere consecuencia o tuviere relación con lo dicho.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 4533-2015
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tasty Baking Company Organizada bajo las leyes de Pennsylvania
 4.1/ Domicilio: 4300 South 26th Street, Philadelphia, Pennsylvania 19112, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PENNSYLVANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TASTYKAKE

TASTYKAKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, productos de panadería.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14237-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Washington Wizards y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14835
2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111, Soyapango, EL SALVADOR
4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLATANITOS DIANA

PLATANITOS
DIANA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/15
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-3889
2/ Fecha de presentación: 27-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KT&G Corporation (Organizada bajo las leyes de REPUBLICA DE COREA)
4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea, REPUBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPUBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSE

ESSE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, cigarrillos, cigarros, rapé [tabaco en polvo], papel para cigarrillos, pipas, filtros de cigarrillo, estuches de cigarrillos que no sean de metal precioso, petacas para tabaco, encendedores de cigarrillos que no sean de metal precioso [que no sean para automóviles], fósforos, limpiapipas para pipas, ceniceros para fumadores, elaborados de metales no preciosos, cortacigarros.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-3888
2/ Fecha de presentación: 27-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KT&G Corporation (Organizada bajo las leyes de REPUBLICA DE COREA)
4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea, REPUBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPUBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIMELESS TIME

TIMELESS TIME

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, cigarrillos, cigarros, rapé [tabaco en polvo], papel para cigarrillos, pipas, filtros de cigarrillo, estuches de cigarrillos que no sean de metal precioso, petacas para tabaco, encendedores de cigarrillos que no sean de metal precioso [que no sean para automóviles], fósforos, limpiapipas para pipas, ceniceros para fumadores, elaborados de metal no preciosos, cortacigarros.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13555
2/ Fecha de presentación: 07-04-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Marriot Worlwide Corporation (Organizada bajo las leyes de Maryland)
4.1/ Domicilio: 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MARYLAND
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COURTYARD MARRIOTT (ETIQUETA)

COURTYARD
Marriott

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios para proveer alimentos y bebidas; alojamiento temporal; servicios de hotel; servicios de restaurante, catering y bar; provisión de instalaciones de propósitos generales para reuniones, conferencias, convenciones y exhibiciones; provisión de instalaciones de banquetes y eventos sociales para ocasiones especiales; y servicios de reservación para alojamientos de hotel; provisión de instalaciones para convenciones y conferencias.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/15
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-12057
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE POWERPUFF GIRLS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles; espejos, figuras, esculturas; bolsas para dormir, novedosos marcos de plástico para licencias de placas, marcos para cuadros; caja para juguetes; cestas, taburetes; móviles decorativos; baberos de plástico; decoraciones de pastel de plástico; llaveros de plástico; cojines para sillas, almohadas y cojines para asientos; sillas cubiertas; asientos elevados; sillas altas; ventiladores de mano, móviles decorativos, decoraciones de escultura blanda para la pared, tableros de boletín, muebles inflables.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

THE POWERPUFF GIRLS**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2015

12/ Reservas:

Abogado **Fraklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-029152
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: W.M.G. LIMITADA

4.1/ Domicilio: DOSCIENTOS METROS AL NORTE DE BAGELMEN'S, SAN JOSÉ.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CHIWIS

CHIWIS

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-15350
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Royal County of Berkshire Polo Club Ltd.

4.1/ Domicilio: North Street, Winkfield, Windsor, Berkshire, Código Postal: SL4 4TH, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL COUNTY OF BERKSHIRE POLO CLUB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:

Ropa, calzado, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrea Paola Casco Rubí

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 5970-2015
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wenzhou Yuanbio Shoes Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: Xianjiang Industrial Zone, Rui'an City, Zhejiang, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUANBUSTAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Calzado; gorras [somerería], medias, botas, suelas, prendas de vestir, sombreros, partes superiores de calzado, bufandas, prendas de punto [ropa], botas de fútbol, zapato impermeables, pantunflas, sandalias, taloneras para zapato, trajes de baño, suelas para el calzado, calzado deportivo, camisetas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 16014-2015
 2/ Fecha de presentación: 23-abril-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONSORCIO CÍTRICOS DOMINICANOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Autopista Duarte, Km. 46 1/2, Básima, Villa Altagracia, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUCTORY

FRUCTORY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas, a saber, jugo de piña, jugo de naranja, jugo de tomate, piña colada (cóctel sin alcohol), jugo de pera, jugo de kiwi y fresa, jugo de frutas mixtas, jugo de piña y guayaba, jugo de mango, jugo de guayaba, jugo de manzana, jugo de néctar, leche de coco, leche de coco de dieta, jugos concentrados, a saber, naranja, pera, kiwi, fresa, frutas mixtas, piña, guayaba, mango, manzana, margaritas (cóctel sin alcohol).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrea Paola Casco Rubí

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

[1] Solicitud: 2005-036373
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2005
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COOPERATIVA COLANTA LTDA.
 [4.1] Domicilio: CALLE 74 NÚMERO 64 A-51 MEDELLIN, COLOMBIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLANTA

COLANTA

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Para amparar productos lácteos y cárnicos, carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oscar René Cuevas Bustillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 9696-15
 2/ Fecha de presentación: 5-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Ipsen Pharma, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: 65, quai Georges Gorse, 92100 Boulogne Billancourt, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPRIKENE

IPRIKENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-03-2015
 [12] Reservas:

Abogado **Fraklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 5335-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES FIESTA AMERICANA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Paseo de la Reforma No. 155 PH B Col. Lomas de Chapultepec 1 Sección, C.P. 11000 Del. Miguel Hidalgo, México, D.F. México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIESTA AMERICANA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores anaranjado, amarillo y gris.
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12/02/15
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 5336-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES FIESTA AMERICANA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Paseo de la Reforma No. 155 PH B Col. Lomas de Chapultepec 1 Sección, C.P. 11000 Del. Miguel Hidalgo, México, D.F. México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAND FIESTA AMERICANA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado y plateado.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12/02/15
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 30681-14
 2/ Fecha de presentación: 29-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: China Kweichow Moutai Distillery (Group) Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Calle Este de la Circunvalación Exterior, Callejón de la Montaña Este No. 4 Guiyang, Provincia de Guizhou, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-11-14
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 3153-14
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EREI, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EREI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 2 y 17 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 3151-14
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EREI, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 2 y 17 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017599
 [2] Fecha de presentación: 05/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPOCENTRO, S.A.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GRANJA, 26 CALLE, NÚMERO 301, ATRÁS DE LA TOYOTA, COMAYAGÜELA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACCIÓN VTV Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de diversión y entretenimiento (programas de noticias).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karla Bessy Pacheco Morales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: La denominación se protege en su conjunto, sin reivindicar la frase NUESTRA GENTE, que aparece inserta en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 2 y 17 J. 2015.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al Público en General. **HACE SABER:** Que en fecha doce de diciembre del año dos mil quince. La señora **JUANA BAUTISTA RODRIGUEZ SALINAS**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, vecina y residente del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Identidad No. 0615-1979-01582 presentó ante este Juzgado, solicitud de título supletorio de un terreno, ubicado en la aldea San Francisco, en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca de un terreno, ubicado en la aldea San Francisco, con un área de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, QUE EQUIVALE SETECIENTOS NUEVE PUNTO CERO CINCO VARAS CUADRADAS**, limitando así: **AL NORTE, CARRETERA PANAMERICANA; AL SUR, CON PROPIEDAD DE TOMAS HERRERA; AL ESTE, CON PROPIEDAD DE HEREDEROS RODRIGUEZ MARTINEZ; Y, AL OESTE, CON JUAN EMILIO RODRIGUEZ**. Confiriendo poder a el **ABOG. DANIEL ADÁN BUSTILLO VASQUEZ**. Con carné profesional No. 0788, del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 27 de abril de 2015.

ÁIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 J., 17 J. y 17 A. 2015.

1/ Solicitud: 16015-2015
2/ Fecha de presentación: 23-Abril-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONSORCIO CÍTRICOS DOMINICANOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Autopista Duarte, Km. 46 1/2, Básima, Villa Altagracia, República Dominicana.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUCTORY

FRUCTORY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Salsa de tomate, salsa para pasta, salsas (condimentos).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDREA PAOLA CASCO RUBÍ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/15
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 12201-15
2/ Fecha de presentación: 24-Marzo-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: High Street TV (Group) Limited
4.1/ Domicilio: Central House, Beckwith Knowle, Otley Road, Harrogate, HG3 1UF, North Yorkshire, United Kingdom.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONE TEE

TONE TEE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Ropa, calzado y sombrerería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 2015-3471
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Applus Servicios Tecnológicos S.L.U.
4.1/ Domicilio: Campus de la UAB, carretera de acceso a la Facultad de Medicina, s/n, 08193 Bellaterra (Barcelona) España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLUS NORCONTROL Y DISEÑO

Applus⁺
norcontrol

6.2/ Reivindicaciones:
Colores: Blanco, naranja y gris, como aparecen en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de análisis e investigación industrial, en particular, servicios de verificación, certificación, ingeniería, homologación, inspección, asistencia técnica y formación para valorar la seguridad y fiabilidad de los productos y la evaluación de los servicios de cualquier tipo de industrias, servicios de evaluación de conformidad, servicios de verificación, inspección y certificación en el sector público y el ámbito gubernamental, verificaciones de calibración y metrología de los instrumentos de medida para cualquier tipo de industria, servicios de inspección, ensayos destructivos y no destructivos y asistencia técnica en el sector de las energías, inclusive gas y petróleo, servicios de inspección, asistencia técnica y consultoría en el sector servicios, certificación de sistemas de gestión o productos para cualquier tipo de industria o servicio. Servicios relacionados con investigación, consultoría en ahorro de energía, control de calidad, mediciones de pruebas técnicas, servicios de ingeniería en general. Servicios relacionados con consultoría en generación y producción de energía, consultoría en materias vinculadas al reciclaje, consultoría medioambiental y en el ámbito de la energía.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-15
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 35588-2014
2/ Fecha de presentación: 03-10-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KWANG YANG MOTOR CO., LTD.
4.1/ Domicilio: No. 35, Wan Hsing Street, Sanmin District, Kaohsiung, Taiwan, R.O.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Taiwan, Provincia de China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIKE

SPIKE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Motocicletas, motocicletas eléctricas, scooters, scooters eléctricos, bicicletas, bicicletas eléctricas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-2014
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 27069-14
2/ Fecha de presentación: 31-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ITAL FOOD EAD
4.1/ Domicilio: 10 TRAKIYSKA STR., BG-9700 SHUMEN, BULGARIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bulgaria.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARETTI Y DISEÑO

Maretti

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan, panecillos, bollos de pan, palitos de pan, bizcochos, bizcochos con sabores y especias, galletas, biscuits, cereales aperitivos a base de alimentos, copos de maíz, chips de [productos de cereales], pastas, waffles, barras de cereal, pasteles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/11/14
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

[1] Solicitud: 2014-030338
[2] Fecha de presentación: 26/08/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HACIENDO TU VIDA MAS FACIL

HACIENDO TU VIDA
MAS FACIL

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2015.
[12] Reservas: Se usará con el registro # 123293 (Lasko CL 09)

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 15-8298
2/ Fecha de presentación: 29-02-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ARCOR S.A.I.C.
[4.1] Domicilio: BUENOS AIRES, ARGENTINA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de origen:
[5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CHISTIN

CHISTIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-03-2015
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 15-10139
2/ Fecha de presentación: 09-03-15
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A. de C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de origen:
[5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: IMFERRA EXPRESS

IMFERRA EXPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Entidad mercantil dedicada a la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de mercadería para el hogar, así como todo tipo de artículos de construcción.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-03-2015
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 2015-10138
2/ Fecha de presentación: 09-03-2015
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HOME CENTER, S.A. de C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de origen:
[5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HOME CENTER EXPRESS

HOME CENTER EXPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Entidad mercantil dedicada a la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de mercadería para el hogar, así como todo tipo de artículos de construcción.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-03-2014
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 40889-14
2/ Fecha de presentación: 17-Nov.-2014
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KOSKITO, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de origen:
[5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KI KAAPEJ

KI KAAPEJ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Establecimiento comercial dedicado a la elaboración, comercialización de alimentos y bebidas, en especial para productos derivados del café y repostería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-04-2015
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 40888-14
2/ Fecha de presentación: 17-Nov.-2014
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KOSKITO, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de origen:
[5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GUAYMURA CAFÉ

GUAYMURA CAFÉ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Establecimiento comercial dedicado a la elaboración, comercialización de alimentos y bebidas, en especial para productos derivados del café y repostería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-04-2015
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 38537-14
2/ Fecha de presentación: 27-10-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300, zona 10, Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMOC LAV

BIMOC LAV

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico consistente en: antibiótico compuesto por amoxicilina y ácido clavulánico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 37228-14
2/ Fecha de presentación: 16-10-14
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GANGA DE LA SEMANA

LA GANGA DE LA SEMANA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de artículos y mercadería para el hogar, así como todo tipo de artículos y mercadería para la construcción.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/11/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 36773-14
2/ Fecha de presentación: 14-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LASKO

LASKO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Sillas de madera, de plástico, junco, mimbre.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

[1] Solicitud: 2011-023619
[2] Fecha de presentación: 18/07/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LASKO

LASKO

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-034714
[2] Fecha de presentación: 26/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO, S.A. (BECAMO)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS RANCHOS

LOS RANCHOS

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

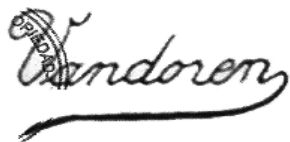
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2014.
[12] Reservas: Se restringe a “CAFE” según auto de fecha 17/11/2014

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-6033
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: VARLEPIC PARTICIPATIONS (Organizada bajo las leyes de Francia)
4.1/ Domicilio: 56 rue Lepic, 75018 París, Francia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VANDOREN (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 15
8/ Protege y distingue:
Cañas y boquillas para instrumentos musicales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/15
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 14832-15
2/ Fecha de presentación: 16-4-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de El Salvador).
4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANIMIÉL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 2015-14833
2/ Fecha de presentación: 16-4-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de El Salvador).
4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACHANGA MIX



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 2015-13697
2/ Fecha de presentación: 08-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aspen Global Incorporated (Organizada bajo las leyes de Isla de Mauricio).
4.1/ Domicilio: GBS Plaza, Cnr. La Salette & Royal Roads, Grand Bay, Isla de Mauricio.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Isla de Mauricio.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALULA (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Comida dietética y sustancias adaptadas para uso médico, comida para bebés, suplementos dietéticos para humanos, harina láctea para bebés.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 2015-15473
2/ Fecha de presentación: 22-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA) Organizada bajo las leyes de Honduras
4.1/ Domicilio: 1era. calle, 11 y 12 Ave. N.E, colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINTECH Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, percoladoras, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/15
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 1658-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PEDRO OLLER, S.A.
4.1/ Domicilio: Heredia-Belén, La Ribera, trescientos cincuenta al Este del hotel Marriot, edificio esquinero con rótulo que lo identifica a mano izquierda, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIPO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicio de transporte y almacenaje.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 2015-9975
2/ Fecha de presentación: 06-03-15
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELECTROMECHANICA GREENTEC, S.A.

4.1/ Domicilio: Plaza Los Próceres, local # 9, Col. Lara, boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENTEC

GREENTEC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Entidad Mercantil dedicada a la venta, suministro e instalación de equipos y materiales electrónicos para la industria de la construcción.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/15

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

[1] Solicitud: 2015-010136
[2] Fecha de presentación: 09/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TALENT MODELS, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROJECT RUNWAY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, en especial programas de radio, televisión y eventos de orden cultural, educativo y publicitario.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la palabra Honduras, que aparece en los ejemplares de etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 1659-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PEDRO OLLER, S.A.

4.1/ Domicilio: Heredia-Belén, La Ribera, trescientos cincuenta al Este del hotel Marriot, edificio esquinero con rótulo que lo identifica a mano izquierda, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIPO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicio de agencia de importación, exportación y distribución.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 15-9976
2/ Fecha de presentación: 06-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ELECTROMECHANICA GREENTEC, S.A.
4.1/ Domicilio: Plaza Los Próceres, local # 9, Col. Lara, boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENTEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicio de compraventa y suministro y equipos de materiales electrónicos para la industria de la construcción.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J 2015.

1/ Solicitud: 16780-13
2/ Fecha de presentación: 02-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENERAL MOTORS LLC.
4.1/ Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan 48265-3000 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CADILLAC

CADILLAC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de mantenimiento, reparación y manutención de vehiculos motores, motores para vehiculos motores y partes de vehiculos motores.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 16779-13
2/ Fecha de presentación: 02-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENERAL MOTORS LLC.
4.1/ Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan 48265-3000 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEVROLET

CHEVROLET

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de mantenimiento, reparación y manutención de vehiculos motores, motores para vehiculos motores y partes de vehiculos motores.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 16309-15
2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Gilead Sciences Ireland UC.
4.1/ Domicilio: IDA Business and Technology Park, Carrigtohill, Co. Cork, Ireland.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUJORNI

NUJORNI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas, principalmente antivirales, antimicóticas y antiinflamatorias, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de hepatitis e infecciones HIV, preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de enfermedades infecciosas, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos respiratorios, enfermedades y trastornos oncológicas, enfermedades y

trastornos hematológicos, enfermedades y trastornos del sistema inmune y enfermedades y trastornos cardiovasculares.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2015
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-37674
2/ Fecha de presentación: 21-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Merz Pharma GmbH & Co. KGaA
4.1/ Domicilio: Eckenheimer Landstr 100 60318 Frankfurt/Main Postfach 11 13 53 60048 Frankfurt/Main
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The Pantogar growtect Formula y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
Los colores verde claro, verde oscuro y blanco.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, suplementos alimenticios.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-2015
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 16308-15
2/ Fecha de presentación: 27-Abril-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Gilead Sciences Ireland UC.
4.1/ Domicilio: IDA Business and Technology Park, Carrigtohill, Co. Cork, Ireland.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODEFSEY

ODEFSEY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas, principalmente antivirales, antimicóticas y antiinflamatorias, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de hepatitis e infecciones HIV, preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de enfermedades infecciosas, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos respiratorios, enfermedades y trastornos oncológicas, enfermedades y trastornos hematológicos, enfermedades y trastornos del sistema inmune y enfermedades y trastornos cardiovasculares.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2015
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-36909
2/ Fecha de presentación: 15-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ROCA SANITARIO, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Diagonal, 513, 08029 Barcelona, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua, aparatos sanitarios y grifos, calentadores de agua, instalaciones de acondicionamiento del aire y de calefacción de agua caliente, alimentadores y tubos de calderas de calefacción y alimentadores, tubos y conductos de humos de calderas de calefacción, radiadores y placas de calefacción y radiadores eléctricos, humidificadores para radiadores de calefacción central, purgadores no automáticos para instalaciones de calefacción de vapor, placas y colectores solares, aparatos e instalaciones para filtrar y para la purificación del agua, aparatos de toma de agua, accesorios de reglaje y de seguridad para aparatos de agua o de gas y para conducciones de agua o de gas, aparatos para la depuración del gas, filtros para la climatización del aire, vaporizadores faciales, bañeras (baños de burbujas) y cabinas transportables para baños turcos, aparatos para secar las manos para lavabos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2014
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-36908
2/ Fecha de presentación: 15-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ROCA SANITARIO, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Diagonal, 513, 08029 Barcelona, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Peines, cepillos, esponjas, jaboneras, esponjeras, palanganas, cubos, jofainas, portacepillos, posavasos, salvajabones, distribuidores de jabón, escobillas, soportes para rollos de papel higiénico, toalleros (de metales no preciosos), vaporizadores de perfume y colonia, bañeras para bebés, recipientes calorífugos, productos cerámicos domésticos, tarros de cristal y de porcelana, cristalería, botellas, botellas termo, cántaros, jarros, jarrones, morteros, saleros, baterías de cocina, tiestos, fruteros, vasijas, cafeteras no eléctricas, teteras, aceiteras y vinagreras, secadores de ropa, tendederos y tablas para planchar la ropa, objetos de arte de porcelana, barro cocido o cristal, utensilios de cocina y recipientes para uso doméstico o para la cocina (de metales no preciosos), instrumentos de riego.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2014
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-36907
2/ Fecha de presentación: 15-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ROCA SANITARIO, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Diagonal, 513, 08029 Barcelona, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles de todas clases, especialmente mobiliario para cuartos de aseo y cocinas, persianas de interior de plástico y tablillas para las mismas, cajas, estuches y envases de material plástico, espejos y marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, apliques murales decorativos (que no sean de materias textiles), cerraduras no metálicas (que no sean eléctricas), desagües no metálicos, válvulas de tuberías de desagüe y válvulas de conducción de agua de materias plásticas, válvulas de tuberías de drenaje de materias plásticas y válvulas no metálicas (que no sean parte de máquinas), espejería (vidrio plateado).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2014
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.

1/ Solicitud: 39463-2014
2/ Fecha de presentación: 06-11-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ZIH Corp.
4.1/ Domicilio: Suite 500, 475 Half Day Road, Lincolnshire, Illinois 60069 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEBRA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de consultoría de negocios en el campo de impresión basada en computadora, software de computadora y productos de computadora, impresoras, seguridad de data, aparatos de control de acceso, tarjetas de membresía, tarjetas de regalo, tarjetas financieras y formas de negocios; servicios de consultoría de negocios para fabricantes u operadores de terminal de envío referente a productividad, eficiencia, control de inventario, procedimientos operacionales, y compras de equipo; servicios de desarrollo de negocios, principalmente, asistencia en comercialización de productos para tecnología nueva; servicios de consultoría de administración de negocios y servicios de consultoría de negocios; servicios de negocios, proveyendo formas de negocios a concesionarios, revendedores y directamente a clientes; servicios de administración de base de dato computarizada; conducción de programas de incentivo de premios al comerciante para promover la venta de impresoras, etiquetas de impresión y suministros; servicios de consultoría relacionados a proveer formas de negocios; servicios de distribución en el campo de formas de negocios; servicios de administración de información, principalmente, procesamiento de envío, preparación de documento de envío y facturas, rastreo de documentos, paquetes y flete a través de redes de computadora, intranet, e internet; servicios de tiendas al por menor presentando teléfonos móviles, sistemas de captura de data de código de barra, hardware y software de computadora y computación móvil, audio pregrabado y trabajos audiovisuales y mercadería relacionada vía el internet y otras redes de comunicación electrónica y de computadora; servicios de control de inventario físico; servicios de tienda al por menor presentando teléfonos móviles, sistemas de captura de data de código de barra, computación móvil y hardware de software de computadora para cada uno de los antes mencionados, audio pregrabado y trabajos visuales de audio y mercadería relacionada y demostraciones de productos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/15
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2015.